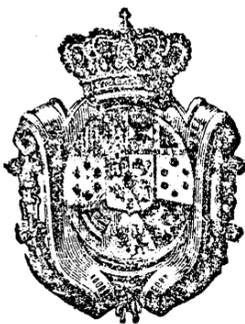


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid,

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SEÑORA: El ejército español llama hoy la atención de la Europa porque su disciplina resiste á los asaltos constantes de las seducciones, y porque sabe mantener con denuedo la Constitución del Estado contra los enemigos armados que obran á impulsos de malas pasiones y de doctrinas disolventes, sea cual fuese la bandera con que se presenten.

La generosidad de V. M. recompensó en el momento mismo de contraer el mérito á los que tuvieron la feliz suerte de defender el trono al pie de sus gradas, y también á los que instantáneamente vencieron sediciones y destruyeron banderas revolucionarias. Mas en todas partes las tropas se muestran dignas del Real aprecio de V. M., y el Ministro que suscribe tendrá el honor de proponer sucesiva y oportunamente lo que segun los casos y motivos entienda que corresponde para que todos los cuerpos reciban las muestras que con tanta complacencia se digna V. M. dispensar de su Real munificencia; y parece fundado, Señora, que ella se dirija con preferencia al ejército que combate en Cataluña.

La naturaleza particular de aquella guerra ofrece á los cuerpos y á los individuos, no solo las ocasiones de repetir hechos de valor, sino también la fatiga mas constante y las privaciones de todo género, y por lo mismo su mérito es digno de recompensa.

En consecuencia, segun lo acordado en Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Junio de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Figueras.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Real decreto de 3 de Abril de este año, en el cual se dispensan recompensas á la guarnicion de Madrid, es aplicable á los cuerpos que componen ó han compuesto el ejército de Cataluña desde 1.º de Enero de 1847.

Art. 2.º Para los efectos de los arts. 5.º y 6.º del expresado decreto se considerará á dicho ejército organizado en cuatro divisiones.

Art. 3.º Los oficiales, sargentos y demas individuos que han recibido ya recompensas por servicios que obtuvieron recomendacion de los Capitanes generales de Cataluña, no se comprenden en las que dispensa el actual.

Art. 4.º Los cuerpos y los individuos que habiendo hecho la guerra en Cataluña pasaron á otras provincias, en las cuales han recibido gracias por servicios posteriores, no tendrán derecho á los beneficios de este decreto si hubiesen recibido gracias en igual ó mayor número que las que pudieran corresponderles por este mismo decreto.

Art. 5.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 1.º de Junio de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Aragon, con referencia al parte que recibió del coronel del regimiento infantería de Extremadura, dice en 29 del mes próximo pasado que el teniente D. Valentín Guilleuma, que mandaba la cuarta compañía del tercer batallón del expresado regimiento, á su regreso del destacamento de Calatayud, y á poca distancia de la Almunia, intentó seducir la fuerza que conducía, manifestando que muchos paisanos armados y partidas de tropa se habian sublevado y se hallaban en los pueblos inmediatos. El soldado Antonio Martin contestó que ni él ni sus compañeros le seguirían porque no eran traidores. Que estaban resueltos á irse al regimiento y presentarse á sus jefes. Este ejemplo de lealtad fue seguido por todos los demas soldados, y tres de ellos se adelantaron con toda diligencia á ponerlo en conocimiento del sargento 2.º José Atarés, único de su clase que tenia la compañía, y segundo gefe accidental de ella por no haber mas oficial presente que Guilleuma. El sargento encargó á un soldado la mision que llevaba de sacar el alojamiento y retrocedió en busca de la tropa. Asegurado del hecho que se le habia referido, aplaudió la fidelidad de los soldados, y exhortándolos á continuar en tan noble conducta, arrestó al teniente, conciliando con acierto y tino la seguridad del oficial preso con el decoro que debia guardarse á la clase á que aun pertenecía. En el mismo dia llegó á Zaragoza, en donde se presentó con toda la fuerza de la compañía que quedó á sus órdenes.

S. M., siempre dispuesta á premiar con mano pródiga á todos los que llenando cumplidamente sus deberes conservan sin mancha el buen nombre del leal y disciplinado ejército, se ha servido acordar las gracias siguientes:

Al sargento segundo José Atarés el empleo de subteniente con el grado de teniente de infantería.

Al soldado Antonio Martin la cruz de plata de San Fernando con la pension extraordinaria de 30 rs., señalada en el orden de María Isabel Luisa, asignándosele la que se considere conveniente para ayudarle en su subsistencia cuando por cumplido obtenga la licencia absoluta.

A los de igual clase José Gadea, Vicente Primo, Antonio Villanova, José Grao, Antonio Lafuente y Francisco Gonzalez la cruz pensionada de María Isabel Luisa.

Seis sencillas de la misma orden para los individuos de la misma compañía, cuya conducta y antigüedad les haga mas recomendables á juicio de sus jefes.

El capitan general de Cataluña, en comunicaciones de 26 y 27 de Mayo, da parte á este ministerio que la columna del Bruch, mandada por el comandante D. Alejo Asensio, persiguió el 25 en la sierra de Pierola á la gavilla de trabucarios, capitaneada por un tal Manuel de Capellades, el que fue muerto, y dispersada su gente, causándole algunos heridos.

Que la columna de Igualada á las órdenes del comandante D. Joaquin Monet alcanzó y batió en las inmediaciones del pueblo de la Torre de Claramunt el 26 á la gavilla de Caletrus matándole cinco hombres, causándole varios heridos y cogiéndoles algunas armas y municiones; y que la de Mataró, que manda el coronel graduado D. José Lobo, batió y dispersó el 24 en las cercanías de Orrios á la gavilla de Marsal, causándole dos heridos, uno de ellos este cabecilla, que lo fue en la cabeza.

El capitan general de Valencia, con fecha 30 de Mayo último, participa que los restos de la insurreccion, mandados por Masip, fueron alcanzados el 28 en la masada del Campillo, término de Novaliches, habiendo sido hechos prisioneros Miguel Monsones, alias el curro de la Vall, y Blas Enasgues, vecino de Segorbe, y que ambos han sido pasados por las armas con sujecion á su bando de 20 del actual, y que Masip en consecuencia se hallaba errante por las breñas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno político de la provincia de Castellon.—Excelentísimo Sr.: Remito esta por extraordinario para anunciar á V. E. que la faccion republicana ha sido exterminada. Dos de los principales caudillos, entre los cuales se cuenta el Curro de la Vall, muy conocido en este pais por sus numerosos crímenes, han sido hechos prisioneros, y á

la salida del correo estaban recibiendo los auxilios espirituales para ser pasados por las armas.

Los demas ilusos no dejan de acogerse al indulto, y de hoy á mañana probablemente se presentarán todos los restantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon á la una de la mañana del 29 de Mayo de 1848.—Excmo. Sr.—Ramon de Campoamor.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

El gobierno capitania general de Puerto-Rico, con fecha 40 de Abril último, da cuenta de que la tranquilidad pública continuaba en aquella isla sin alteracion.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PUBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

El constante anhelo de S. M. al crear los institutos de segunda enseñanza ha sido siempre conciliar el bien y prosperidad de estos establecimientos con los intereses de las provincias que deban sostenerlos: asi es que donde quiera que los recursos pecuniarios permitan conseguir tan importante objeto, asegurando á la juventud una sólida educacion moral y literaria, al propio tiempo que se disminuyan las cargas de los pueblos, allí será conveniente aprovechar esta feliz circunstancia, aunque por otra parte se oponga á que el punto elegido para colocar la escuela sea la capital de la provincia. Previsto este caso en el artículo 39 del vigente plan de estudios, ha llegado el momento de su inmediata aplicacion respecto del instituto que en esa ciudad se halla establecido. La existencia del antiguo colegio de Monforte de Lemus, su aventajada situacion, lo acomodado de su magnífico edificio, no solo para contener el instituto, sino tambien el colegio adjunto al mismo, y la circunstancia en fin de contar con rentas propias para atender en mucha parte á las necesidades de la enseñanza, son todas condiciones harto ventajosas para no aprovecharlas en beneficio de esa provincia.

Agréganse á tan graves consideraciones los continuos apuros en que la misma provincia se ve para cubrir los perentorios gastos del establecimiento, no pudiendo tampoco atender con el conveniente desahogo á la educacion primaria, objeto muy especial de la solicitud de S. M. Conociéndolo asi, tanto ese gobierno político como el consejo y diputacion provinciales, expusieron en Setiembre de 1846 la necesidad de suprimir, ya el colegio de Monforte como perjudicial á los intereses económicos del instituto, ya este mismo, considerado como carga demasiado gravosa para la provincia; pero optando en definitiva por la conservacion del primero, atendidas las favorables circunstancias que en él concurren y que difícilmente se podrian reunir en el segundo.

En vista pues de tan importantes consideraciones, reproducidas por V. S. en Febrero último, y previo el asentimiento del duque de Berwick y Alba, que como patrono del referido colegio se ha prestado con una generosidad digna de todo elogio á los deseos del Gobierno en bien de la enseñanza y de la provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1.º Desde fines del presente año escolar, y concluidos que sean los exámenes y pruebas de curso, quedará suprimido el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Lugo.

2.º Desde principios del curso próximo venidero se abrirá con el carácter de instituto de segunda enseñanza de primera clase de dicha provincia el establecido en Monforte de Lemus, subsistiendo el sistema colegiado que ha tenido hasta el dia.

3.º En consecuencia de la anterior disposicion, todas las colecciones científicas, máquinas, aparatos, instrumentos y demas útiles necesarios para la enseñanza, existentes en el suprimido instituto de Lugo,

se trasladarán, terminado que sea el año académico actual, al de Monforte de Lemus.

4.º Este será costeadó:

Primero. Con las rentas de la fundación del antiguo colegio de su nombre.

Segundo. Con el producto de los derechos de matrícula establecidos por el vigente reglamento de estudios.

Tercero. Con el sobrante que resulte de producto de pensiones del colegio adjunto al mismo instituto, después de cubiertas sus especiales atenciones.

Y cuarto. Con la cantidad que ha de incluirse en el presupuesto general de la provincia para cubrir el déficit que resulte en los ingresos del mencionado establecimiento.

5.º Hasta tanto que se forme el presupuesto provincial para el año siguiente, dicho déficit se cubrirá de la cantidad señalada en el presupuesto del año corriente para el sostenimiento del instituto de Lugo.

6.º La junta inspectora, del que con carácter de provincial se establece en Monforte de Lemus, se organizará en el modo y forma prescritos por la Real orden de 24 de Diciembre del año último, debiendo ser el diputado provincial de que habla el art. 4.º de dicha Real orden el perteneciente al distrito de Monforte, siempre que resida en la misma villa: no siendo así, deberá reemplazarle un nuevo individuo del ayuntamiento, como el referido artículo previene.

7.º Al tenor de lo dispuesto por el mismo artículo, el duque de Berwick y Alba, como patrono de la fundación, por sí ó por persona que con su poder le represente, entrará á formar parte de la referida junta inspectora en lugar del vecino de la población designado por el citado artículo.

8.º El régimen escolástico, literario y económico del instituto provincial de Monforte será el que se halla establecido para todos los demás del reino; pero atendiendo al origen y procedencia de las rentas que principalmente están destinadas á su sostenimiento, se llevará cuenta separada de las de la fundación del antiguo colegio, sin perjuicio de que esta se incluya en el extracto de las cuentas totales del instituto en partida también separada.

9.º En atención á los muchos años que lleva Don Ignacio Cortés en el desempeño de la administración del antiguo colegio de Monforte, se encargará, luego que esté planteado el instituto en la forma expresada, de la depositaria del mismo, sin perjuicio de ampliar las fianzas que tenga presentadas en la actualidad, según está prevenido por Real orden de 6 de Julio de 1846.

10.º Habiendo obtenido los catedráticos de Monforte sus respectivas cátedras en virtud de oposicion, llevando ya mas de 20 años de enseñanza, se les declara la propiedad en las asignaturas que actualmente desempeñan.

11.º Las cátedras que en consecuencia de este arreglo han de resullar vacantes en el instituto de Monforte, por ascender á serlo de primera clase, se proveerán en catedráticos del de Lugo, conservando el carácter que tengan de propietarios ó interinos: los que no tuvieren cabida en este arreglo, serán preferidos para su colocacion en dichos institutos.

12.º Los sueldos de todos los profesores del instituto provincial que se establece en Monforte se arreglarán á la plantilla contenida en el art. 83 del reglamento vigente de estudios.

13.º En lo sucesivo las cátedras del mismo instituto se proveerán todas por el Gobierno, mediante oposicion rigurosa.

14.º Se reserva al duque de Berwick y Alba, como patrono de la fundación del antiguo colegio, la presentación de dos becas gratuitas en el que ahora queda adjunto al instituto.

15.º La plaza de director se proveerá á propuesta del mismo duque de entre los catedráticos del establecimiento.

16.º Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la Real orden de 14 de Diciembre del año próximo pasado que no esten derogadas por las presentes ó no se hallen en oposicion por las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de Lugo.

Agricultura.

Por Reales órdenes de esta fecha, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias que se expresan á continuacion:

Badajoz.

Vicepresidente. D. José Guzman.
Secretario. . . . D. Francisco Javier Mausio.

Burgos.

Vicepresidente. D. Joaquin Ventosa.
Secretario. . . . D. Juan Barbadillo.

Cuenca.

Vicepresidente. D. Juan Matías Jaravo.
Secretario. . . . D. Luis Perez.

Gerona.

Vicepresidente. D. José Caramany.
Secretario. . . . D. Ramon Sabater, catedrático de agricultura.

Guadalajara.

Vicepresidente. D. Pedro Diaz de Yela.
Secretario. . . . D. Casimiro Chavarri, regidor síndico del ayuntamiento de la capital.

Valladolid.

Vicepresidente. D. Mariano Miguel de Reinoso.
Secretario. . . . D. Juan Manuel Prieto.

Zamora.

Vicepresidente. D. Dionisio Abedillo.
Secretario. . . . D. Manuel Gago Roperuelos.

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.—Comercio.—El Jefe político de Navarra en 24 del actual comunica á esta dirección de mi cargo el acuerdo celebrado por los individuos que componen la sociedad titulada Iñarra y compañía, establecida en el lugar de Elizondo, declarándola disuelta.

Lo que se inserta en la Gaceta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 17 de Febrero último.

Madrid 29 de Mayo de 1848.—El director general, C. Bordiu.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho de la tercera division del resguardo de las costas, Diana, su comandante el teniente de navío D. Eduardo Failde, condujo á Palamós el 25 del mes último un laud contrabandista que apresó la noche anterior en las proximidades de Cabo Creus la escampavía Santa Marta con 45 fardos de ropa y tabaco.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Madrid.

MADRID.

Antonio Ceballos.	Juan Antonio Uría
Andrés Gargallo.	Estanislao Gonzalez de Santa Cruz.
Manuel Gonzalez.	Manuel Carrello.
Antonio Arenigo.	José Benito Vazquez.
Lorenzo Soler.	Manuel Rodriguez Llanos.
Juan Rodriguez.	Francisco Ginovés.
Vicente Alleir.	Francisco Quintana.
José Santos.	Camilo Rodriguez.
Francisco Rubio.	Mateo Wirret.
Antonio Lopez Moratilla.	Antonio Uguina.
Bernardo Ayerza.	Fernando Alvaro.
Rafael Sierra.	Gabriel de Estrada.
Felipe Calechareño.	Ramon Montenegro.
Pedro Fernandez Vega.	Ángel Moro de la Huerta.
Victor Garcia Quintanilla.	Ángel J. de Gusma.
Ramon Puerta.	Miguel Antonio Ainsua.
Joaquin Fernandez.	Agustín Peñol.
Fulgencio Buyor.	Antonio Carrillo Jurado.
Patricio José de Bolombusta.	Diego Millares.
José Lopez.	Felipe Montes.
Antonio Valcarcel.	Eugenio Perez.
Antonio Barea.	José Muria.
José de Frueza.	Santiago Arias.
Mariano Moreno.	Pedro Martinez.
Manuel Pons.	Ambrosio Eria.
Pedro Rodriguez.	Juan Alvarez.
José María Serrano.	Manuel Maby y Leon.
Dámaso Solano.	José Aguado.
Juan de la Vega.	Pedro Baya.
Manuel de la Hich.	José Fernandez de la Vega.
Pedro Molero.	Juan Antonio Martini.
José Fernandez de Soto.	Froilan de Ayala.
Jesus Villaroel.	José Maturana.
Esteban Varalloe.	Silvestre Manuel Viscarte.
Andrés Baró.	Ángel Correa.
Manuel Diaz.	Victoriano Calvo.
Juan Rodriguez.	Gerónimo Villergas.
Ángel de Vega.	Ignacio del Castillo.
Fermin de Llanos.	
Cristóbal del Vals.	

Sigue la provincia de Barcelona.

BARCELONA.

Pedro Albrador.	Eugenio de Velasco.
Mariano Gil.	Julian de Ibaseta y Urquiza.
José Mestre.	Antonio Lavedan.
Francisco Ramirez de Veger y Muñoz.	Saturnino Polanco.
Francisco Echaluce.	Antonio Villalon.
Leonardo de Ibaseta.	Andrés Roen.
Martín Botella.	Joaquin Berenguer.

(Se continuará.)

Provincia de Tarragona.

REUS.

Dionisio de Revuelta.	Salvador Benes B. Bofarull.
Agustín Duran.	Cristóbal Urrea.
Luis Carbó.	Tomas Montaner.
Salvador de Broca de Bofarull.	Ramon Gaspar.
Jaime Sitori.	Pedro Domingo y Castelló.
José Figuerola.	Magin Serra.
Tomas Soler.	Esteban Sucona.
Vicente Clariana.	José Miroga.
Bernardo Torroja.	Francisco Martí.
Antonio Baré.	Francisco Figuerola.
Pedro Busquets.	Antonio Gil.
Cayetano Pames y Rovellat.	Francisco Mus.
Diego Vilanova.	Tomas Lloalt y Martí.
Tomas Cailá.	Francisco Mascia y Suines.
Raimundo de Dalmau y Monte.	José Gil.
Cayetano Pames y Juncosa.	B. Jauronisa.
Juan de Dios Covida.	Juan Rogase.
Juan Sardá.	Antonio Camil.
José de Miró y Lagarza.	Francisco de Toda.
Baltasar de Coda.	José Miront.
Ramon de Ortega.	Jaime Alsini.
Francisco Pey.	Juan Artills.
José María Pames y Juncosa.	Salvador Tirol.
Pedro Alvarez.	Roque Santaella.
José Duran y Vidal.	Miguel Angel.
Jaime Llopart.	Francisco Macip.
José Ortega y Vilanova.	Jaime Sales.
Juan Gaspar.	Poncio Salto.
J. Antonio Clarianes.	Manuel Ortiguella.
José María Borra.	Jorge Ramos.
José Cagát.	Tomas Rosell.
Antonio Rozamora y Riera.	Carlos Perez.
Andrés de Befitill.	Francisco Macip.
Esteban Pradisala.	Juan Recaseu.
Domingo Oliva.	Pascasio Viñas.

(Se continuará.)

Provincia de las islas Baleares.

PALMA.

Ignacio de Arabi, antes Llobet.	Juan Montoya.
Gerónimo Palon de Camasema.	Juan Bautista Sales.
Juan Trujillo.	José Amat.
José Ignacio Ripoll.	Antonio Villaverde.
Ramon de Cerenols.	Jaime Ignacio Felú.
Miguel Ignacio Perelló.	Francisco Ignacio Barbarin.
Jaime Montaner.	Luis I. Diaz de Sarralde.
Antonio María Serra.	José Gabucio.
Clemente Gil.	Juan María de Villaverde.
José Tous y Fiol.	José Luis Perelló.
Miguel Servera.	José María Canals.
Francisco I. Sastre.	Pedro Gual.
Pedro Antonio Tomas.	Gabriel Verd.
Manuel Robleda.	Francisco del Pino.
Andrés Agudo.	Juan I. Camps.
José de Villava.	Tomas Escafi.
Miguel de Llanderal.	Antonio Lopez.
Antonio Bover y Orduña.	Mariano Riquer.
	Joaquin Vives.
	Juan Antonio Morey.

(Se continuará.)

SANTA MARIA.

Martin Torrens.	Miguel Torrens.
Rafael Matas.	Pedro Antonio Piera.
Antonio María Cañellas.	Sebastian Serra.
Guillermo Jaume y Sancho.	Antonio Cabat.
Pedro José Crespi.	Juan Torrens.
Juan Crespi.	Juan Cabot.
Juan Mesquida.	Salvador Columbus.
Juan Vediosas.	Juan Busquets.
Pedro Juan Vich.	Andrés Torrens.
Antonio Solono.	Antonio Ordinas.
Andrés Bestard.	Juan Sans.
Pedro José Sans.	Jaime Cañellas.
Vicente Matas.	Guillermo Busquets.
Pedro José Crespi.	

SANTA MARGARITA.

Juan Luis Estetrich.	Andrés Alós.
Cristóbal Trupa.	Francisco Luis Moujó.
Bernardo Bibiloni.	Bartolomé Tous.
Martin Ramon Molinas.	Pedro Antonio Terrá.
Esteban Ferriol.	Bernardo Reus.

SAUSELLAS.

Juan Vallespin.	Guillermo Bibiloni.
Lorenzo Reyó.	Guillermo Amengual.
Gabriel Verd.	Juan Mercadal.
Bartolomé Fiol.	Pedro José Genovard.
Bartolomé Ariaus.	Juan Molinas.
Felipe Cirer.	Bartolomé Llabrés.
Bartolomé Arrous.	Manuel Verol.
Sebastian Llabres.	Pedro José Molinas.
José Serra.	Miguel Llabrés.
Bartolomé Molinas.	Antonio Arour.
Pedro Molinas.	Francisco Reyó.
Miguel Elabres.	Vicente Castell.
Juan Terregut Paufigarole.	Miguel Amengual.
Juan Arnin.	Francisco Llabres.
Matías Aleñar.	Antonio Amengual.
Mateo Oliver.	Antonio Vallespin.
Juan Ramos.	Miguel Amengual.
Pedro José Amengual.	Antonio Cirer.
Andrés Amengual.	Gabriel Gomilla.
Bartolomé Magrata.	

ALGAIDA.

Antonio Cantalleps.	Miguel Mulet.
Miguel Ballester.	Miguel Puigresver.
Gabriel Oliver y Munar.	Bartolomé Rafal.
Antonio Oliver.	Pedro Pencos.
Juan Bibiloni.	Juan Oliver.

Francisco Coll.
Gabriel Pujol.
Sebastian Sastre.
Jaime Munar.
Julian Cardell.
Francisco Oliver.
Gabriel Paulel.
Bartolomé Taner.
Lucas Solivellas.
Ramon Pascual.
Sebastian Ballester.
Matias Sastre.
Bartolomé Amengual.
Antonio Crespo.
Lorenzo Copella.
Pedro Francisco Ramirez.
Lucas Solivellas.
Miguel Diel.

PORRERAS DE MALLORCA.

Antonio Gelebert.
Miguel Danus.
Rafael Verdera.
Miguel Mora.
Guillermo Vazquez.
Vicente Mora.
Jaime Servera.
Gaspar Barceló.
Bartolomé Mora.
Miguel Mora.
Antonio Mora.
Juan Riera.
Jaime Pasts.
Guillermo Roselló.
Bernardo Mora.
José Blanch.
Cristóbal Mora.
Agustín Cout.
Juan Mora.
Bartolomé Fernando.
Mateo Escarrer.
Antonio Carbonell.
Bernardo Escarrer.
Gabriel Mora.
Nadal Rosselló.

MERO.

Antonio Massanet.
Gabriel Atoenar.
Antonio Caran.
Bernardo Serra.
Miguel Noserals.
Rafael Torrens.
José Pujol.
Juan Oliver.
Miguel Palau.
Miguel Batger.
Martin Forneste.
Pedro Suinó.

SANTA EUGENIA.

Sebastian Roca.
Pedro Alrescano.
Guillermo Rigo.
Mateo Bibiloni.
Bartolomé Ierns.
Antonio Amasqual.
José Pelequi.
Sebastian Rigo.

CAMPOS.

Jaime Talladas.
Miguel Oliver.
Bartolomé Mas.
Bartolomé Lladonet.
Bartolomé Ballester.
Miguel Ballester.
Bartolomé Lladó.
Mateo Ballester.
Guillermo Bernasurt.
Juan Bernaser.
Juan Lladó.
Pedro Mas.
Miguel Bernaser.
Mariano Talladas.

LLUMAYOR.

Guillermo Salvá.
Miguel Servera.
Damian Salvá.
Anselmo Roig.
Miguel Jamne.
Guillermo Aulet.
Juan Vidal.

MALLORCA.

Gabriel Moya.
Juan José Amengual.
Guillermo Quintana.
Antonio Villalonga.
Nicolas Pascual.
Juan Bestard.
Gabriel Flabrés.
Antonio Nicolau.
Miguel Reinés.
Bartolomé Amengual.
Juan Pascual y Pol.
Andres Julia.

Continúa la provincia de Málaga.

PEÑARRUBIA.

Antonio Vivar Valiente.
Francisco Duran Alies.
Go Santaolalla Moro.

Gabriel Verdera.
Juan Amengual.
Francisco Poa.
Gabriel Oliver.
Miguel Poa.
Mateo Ballester.
Gabriel Berderas.
Guillermo Craspi.
Andres Gelebert.
Antonio Cerdás.
Pedro Antonio Puserver.
Bartolomé Mulet.
Guillermo Munas.
Juan Oliver.
Miguel Llompore.
Antonio Grimalt.
Lorenzo Oliver.
Miguel Amengual.

Juan Marimon.
Rafael Beltran.
Bartolomé Barceló.
Pedro José Vaquer.
Juan Barceló.
Bernardo Mora.
Rafael Ballester.
Mateo Rou.
Miguel Rojo.
Guillermo Barceló.
Pedro Juan Mora.
Sebastian Mora.
Bartolomé Seijar.
Juan Servera.
Rafael Bou.
Cristóbal Morlá.
Rafael Tomas.
Antonio Cervera.
Bernardo Vicens.
Luis Sitjar.
Jaime Vaquer.
Juan Feliu.
Antonio Seijar.
Andres Coll.

Jaime Serra.
Pedro José Orduens.
Rafael Cerdó.
Pedro Francisco Pastor.
Sebastian Brotad.
Juan Morey y Colomar.
Juan Martinez.
Bernardo Serra.
Bernardo Carrion.
Miguel Ranis.
Juan Barló.
Ignacio Alomar.

Miguel Molet.
Martin Molet.
Antonio Coll.
Guillermo Coll.
Bernardo Rigo.
Antonio Coll.
Miguel Bibiloni.
Gabriel Coll.

Guillermo Mas.
Miguel Bujosa.
Juan Ballestá.
Juan Aloni.
Tomas Talladas.
Jaime Mesquide.
Miguel Lladó.
Tomas Talladas y Adnover.
Juan Salá.
Cosme Prohens.
Cosme Lladó.
Juan Noceda.
Jaime Mesquida.
Juan Antonio Oliver.

Nadal Vidal.
Miguel Salvá.
Antonio Salvá.
Jaime Perretjans.
Antonio Salvá.
Juan Tullana.
(Se continuará.)

Guillermo Gelebert.
Salvador Autich.
Sebastian Nadal.
Jaime Gelebert.
Lorenzo Moya.
Andres Beltran.
Jaime Bestard.
Lorenzo Quintana.
Antonio Llabrés.
Bartolomé Pol.
Juan Quintana.
Jaime Martin.
(Se continuará.)

Diego Duran Avilés.
Antonio Duran Perez.
Antonio Duran Perez.
Diego Duran Perez.
Juan Fontalla Roman.
Fernando Berduga Perez.
Francisco Guerrero y Ma-
dueño.

COLMENAR DE MALAGA.

Francisco Bueno.
José de Cárdenas.
Alonso Trujillo.
José Sanchez.
José Podadera.
Miguel Muñoz.
Antonio García.
Rodrigo Rosado.
Pedro Podadera.
Juan Maese.
Miguel Podadera.
José Morales.
Francisco Rosado.
Francisco Chamizo.
José de Zafra.
Francisco Muñoz.
Francisco de la Torre.

CUEVAS DE SAN MARCOS.

Juan Moscoso.
Juan Ginés.
Juan Molera.
Francisco Alga.
Francisco Gines.
Juan Ariza.
Juan Luque Quintana.
Juan Roda Terron.
Pedro Prada.
Santiago Sanchez.
Antonio Moscoso.
Agustín Hinojosa Molero.
Francisco Luque Cabrera.
Francisco Duran Porrino.
Juan María Moscoso.
Francisco Sanchez.
Juan Repullo.
José García Ciudad Santa
Vigo.
Santiago Gomez.
Antonio Luque.
Pedro Cañete.
Manuel Ariza.
Juan Ariza.
José María Terron.
Cristobal Moscoso Repiso.

TORROX.

Antonio de Sato.
José Sedeño.
Cristóbal Gonzalez.
Juan Fernandez Soto.
Tomas del Puerto.
Rafael García Parra.
Miguel Fernandez.
Alonso Santos.
Pedro Martin.
Juan Añon.
Francisco Rey Merino.
Juan Moreno.
José de Beredo.
Pedro Lopez.
Juan Rey.
Sebastian Merchan.
Sebastian Rey.
Alonso Sedeño Gallardo.
Juan Vazquez.
Jose Sancha.
José Jimenez.
Jacinto Sepúlveda.
José de Sena Castillo.

José Gomez.
Manuel Avila.
José Parras.
Miguel Rodriguez.
José Bautista.
Manuel del Pino.
Francisco García.
Antonio Ruiz.
Miguel Padilla.
Juan de Erena.
Antonio Ruiz.
Manuel Cirtora.
Antonio García.
Manuel Herrera.
Francisco Bautista.
José Cirtora.
José Padilla.
Antonio Cirtora.

Cristóbal Diaz.
Juan Herrera.
Cristóbal García.
Baltasar Riobóo.
Diego Salcedo.
Juan Vereda.
Francisco Gallega.
Miguel Cueto.
Alonso Perez Navarro.
Manuel Florido.
Juan de Toro.
Antonio Ballesteros.
José Cueto.
José de Vera.

Juan Duran Rollan.
Francisco Duran Perez.
Diego Fontalla Martinez.
Juan Montalva Mora.
Andres Malane.
Gregorio Jimenez.
Antonio Verdugo Caldoza.
Yicente Guerro.

Juan de Ortega.
Antonio Setiaz.
Juan Molina.
Agustín Martin.
Nicolas Ruano.
José Molina.
Francisco Molina.
Miguel de la Torre.
Manuel Fernandez.
Manuel Sanchez.
Antonio Sanchez.
Juan de los Rios.
Miguel Ruiz.
Pedro Diaz.
Juan Sanchez Sanchez.
Juan Garcia.
Antonio Diaz.

Antonio Sanchez Granados.
Francisco Lopez.
José Cabrilla.
Isidro Mediaroto.
Antonio García.
Francisco Arjona.
Pedro Toralbe.
Juan Moscoso.
Juan Ginés.
Diego Castillo.
José Gomez.
Marcos Gonzalez.
Antonio Ginés.
Francisco Arjona.
Manuel Fernandez.
Francisco Duran Lopez.
Manuel Delgado Duran.
Juan Molero.
Cristóbal Ginés.
Gerónimo Sanchez.
Antonio Duran.
Ramon Duran.
Marcos de Luque.
Antonio de Luque Garcia.
Rafael Arjona.
(Se continuará.)

COMARES.

Miguel Frias Vecedas.
José Pino García.
Miguel Ponce Pino.
Miguel Padilla Ruiz.
Juan Perez Padilla.
Juan Molina.
Miguel Martin Leiva.
Miguel Martin Bustos.
Francisco Infante Leiva.
Miguel Lopez Castillo.
Francisco Bustos Martin.
José Ponce Pino.
Miguel Posadas Bautista.
Antonio Muñoz Aguilar.
Antonio Muñoz Ortega.
Pedro Ruiz Castillo.
Francisco Frias Vereda.
Antonio Lucena Bate.

CARRATRACA.

Antonio de Paz.
José Gomez.
Laureano Perez.
Victor Villamuela.
Juan Coeto.
Antonio Barrios.
Antonio Giron.
Antonio Setra.
Miguel Fernandez.
Francisco Sanchez.
Felipe Ortega.
Andres Gonzalez.
Miguel Ponce.
José Paredes.

Francisco Cueto.
Cristóbal Fernandez.
Miguel Marqués.
Juan Perez.
Antonio Perez.
José Perez.
José Gallega.

Juan Manuel de Vera.
José Navarro.
Antonio Goull.
Tomas Ortega.
Antonio Gallardo.
Diego Camino.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Sevilla.

SEVILLA.

Joaquin Caracuel.
Ramon Tascón y Benitez.
Pedro Blanco y Palma.

Antonio Blanco y Palma.
Juan Navas Garcia.

ESTEPA.

Pedro Diaz.
José Machuca.
Antonio Hidalgo.
Antonio Alanós Sevillano.
Gabriel Gil.
Juan Antonio Benjumea.
José Hidalgo.
Miguel Castardo.
Francisco Pleitá y Casado.
Antonio Gonzalez Peña.
Agustín Prieto.
Manuel Lopez.
Juan María Marron.
Francisco Alvarez Rallon.
Agustín Pleites.
Francisco de Paula Sanchez.
Manuel Machuca.
José Joaquin del Pozo.

Manuel Medel.
Joaquin Vejel.
José Rodriguez Llorente.
Juan Brabander.
Juan Sanchez Ariza.
Cristóbal Velones.
Antonio Airaldez.
Santos Soliz.
José Diaz.
Manuel Robris.
Manuel Cornejo.
José Machuca Sobrevilla.
Agustín Alvarez.
Francisco Alvarez Rallon.
Francisco Gonzalez.
Francisco Bañuelos.
Baltasar de Matas.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Toledo.

TOLEDO.

José Delgado y Palacios.
Manuel Gonzalez Sandoval.
Julian Gomez de Aquero.
Francisco Liñola.
Juan José del Pozo.
José de Diego.
Agustín Gonzalez.
Benigno Villalva.
Serapio Alsá.
Francisco Yébenes de Ro-
mero.
Benito Gonzalez.
Manuel Alsá de Pedro.
Felipe Gallardo.
Luis Gallardo.

Antonio Ruiz.
Ramon Fernandez.
Lope Moreno.
Cesareo Lorenzo.
Rufino Collado.
Félix Lopez.
Bernardo Alonso.
Demetrio Villalva.
Valeriano García.
José Florez.
Blas del Moral.
Laureano Ortega.
Agapito Martin Maestro.
Nemesio Martin Maestro.
(Se continuará.)

TALAVERA DE LA REINA.

Felipe de Madariaga.
Luis de la Llave.
Julian Martinez Yanguas.
Juan Francisco Cid.
Pedro Delgado y Acereda.
Rafael Villarejo.
Pedro Delgado.
Vicente Ortega.
Félix Antonio Rodriguez.
Manuel del Camino.
Fermin Rubio.
Bernardo Gonzalez.
Juan Antonio Rosado.
Juan Manuel Corral.
Manuel Hidalgo.
Pedro de la Llave Coca.
Francisco Cabezas de Herrera.
Lucas Muñoz Delgado.
Antonio Uzabal.
Julian Munilla.
Andres Casamayor.
Pedro Martinez.
Pascual García.
Pascual Montero.
Eduardo José Gutierrez.
Julian de Agaday Ortega.
Manuel Rodriguez Aumente.
Pedro Lopez.
Isidoro Martinez.
Dionisio Molina.
Manuel de Benigoechea.
José Portales.
Vicente Cuñado.
José Antonio Leblie.
José Carrasco y Sanchez.
Gregorio Borjas Tarrus.
Rafael Sobrinos.
Severiano Lopez Fando.
Ignacio Gomez.
Francisco Sanchez.
Juan Rubio.
José María de la Paz.
Vicente Antonio Perez.
Vicente de la Peña.
Manuel María de la Llave.
José Vila.
Eusebio García.
Matias Suarez.
Félix Lainez.
Atanasio Bravo.
Vicente Sobrinos.
Elias Casas.
Domingo García.
Juan Niveiro.
Pedro Sanchez.
Antonio Dávila.
Pedro Jimenez de Castro.
Ignacio Lopez.
Juan Manuel Diaz.
Manuel Soler.
Luis Sigüenza.
José Silva y Chico.

Juan Valera.
Manuel Nicolas Corveró.
Francisco Cevallos.
Manuel Sobrinos Villarroel.
Rafael Calvo.
Fernando Luengo.
Cenon Caldera.
José Gomez de la Llave.
Rafael Tejada.
Antonio Parra.
Diego Quijana y la Llave.
Leon Alvarez.
Simon María Villarroel.
Genaro Oliva.
Angel Rafael de Sosa.
Domingo Caldera.
Gonzalo Peralta.
Antonio María San Juan.
Felipe Bermejo.
Luis José Galetti.
Gaspar Sanchez.
Juan de la Cruz Perez.
José Sanchez Gutierrez.
Florencio Pinillos.
Angel Benito.
Roman Taranco.
Victoriano Ugena.
Pascual Hernandez.
Blas Nuñez.
Benito Garay Artasel.
Pedro Galindo.
Juan Castro.
Santiago Puche.
Juan Ramos.
José María Ortega.
Benigno Diaz Prieto.
Vicente Clemente Leon.
Eulogio García Martin.
Juan Antonio Peña de Rey.
Domingo García Saez.
Francisco Castaño.
Manuel Sobrinos Peña.
Sandalio Sanchez de Sebas-
tian.
Pedro Antonio Perez.
Miguel Soria Pinillos.
Victor Sanchez.
Pedro Cano.
Julian Guamuz.
Juan Cabañas.
Bartolomé Lopez Colina.
Juan de Mata Sobrinos.
Jacinto Santa María.
Manuel Gomez de Resino.
Simon Gonzalez de los Rios.
José Rubio.
Hilarión Dominguez.
Ignacio Arranz.
Lucio Martin de Ocaña.
José Crespo.
Juan Pedro de Quijana.
Andres Gutierrez de Gordon.

Miguel Rodriguez.
Antonio Lopez.
Francisco Vazquez.
Gaspar Martinez de Tejada.
Juan Cano.
Pedro de Rivera.
Hilario Diaz de Otió.
Julian Gaitan.
Antonio Ramirez del Castillo.
Clemente Gomez Pavon.
José Donallo.
Sebastian Lopez.
Tomas Gomez.
Ignacio Sanchez Izquierdo.
Manuel Rodriguez.
Manuel Villoslada.
Eugenio Garcia Ceromo.
Eusebio Gonzalez.
Manuel Roldan.
Rafael Gaitero.
Julian Rivas.
José Sosa.
Venancio Garcia Vicario.
Tomas Sanchez Poza.
José Victor Peñon.
Manuel Ferrero.
Ildefonso Sanchez.
Juan Pablo Gomez.
Antonio Mas.
Félix Alco.
Luis Moreno.
José Cano.
Santiago Morera.
Juan Garrido.
Manuel Martinez.
Antonio Cangas.
Manuel Rena.
Antonio Leza.
Benito Arellano.
José Simó.
Manuel Pulido.
Antonio Furaés.

Vicente Reino.
Francisco Valiente.
Juan Francisco Sanchez.
Antonio Arriero.
Laureano Iniguez Moreno.
Benito Luque.
Baltasar Rincon.
Antonio Perez de Loaisa.
Pedro Lopez Pintor.
Luis Jimenez Duque.
Vicente Carrillo.
Vicente Conochano.
Aquilino Rodriguez.
Vicente Gomez.
Francisco Molinero.
Joaquin Ramos.
Mariano Fernandez de Castro.
Faustino Goayesbas.
Maximino Arnedo.
Antonio Ortega.
Antonio Melia.
José Ruiz.
Juan Molinero.
Francisco de Borja Garcia.
José Garcia Cano.
Félix Gudiel.
Florencio Ruiz.
Juan Francisco Tapiador.
Buenaventura Rodriguez.
José Antonio Rayon.
Matías Martinez.
Valentin Fernandez Burgos.
Narciso Ballesteros.
Antonio Simó.
Froilan Velluga.
Ruperto Sacristan.
Mateo de Dios Ayuda.
Joaquin Ignacio de Errazquin.
Julian Martinez.
José Antonio Recuero.
Andres Lorenzo Martin.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Albacete.

ALBACETE.

Angel Manuel Correa.
Manuel San Roman.
Cayetano Santoyo.
Eduardo Ferrer y Frias.
Pascual Quijano.

Antonio Garrido.
Antonio Amurrio.
Francisco Burquillos.
Feliciano Blaquez.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Huelva.

VILLALVA DEL ALCOR.

José Antonio Zambrano.
Fernando Manzano.
Francisco de Cepeda.
José Antonio Pacheco.
Agustin Franco.
Jacinto Carrero.
Francisco Zambrano y Lara.
Manuel de Lucio Villegas.
Manuel Pacheco.
Pedro Romero.
José María Ponce.
Francisco Pacheco.
Francisco Fernandez Acosta.
José María Trabado.
José Trabado y Landa.
Rafael de Salas.
Escolástico Rodriguez.
Antonio Ponce.
Eduardo de Streth.
Diego Carrero.
Francisco Fernandez.
Arcadio Sanchez Matamores.
Francisco Romero.
José Cebrenos.
Luis Zambrano y Lara.
Cristobal de Lara.
Francisco de Paula Diaz.
Antonio Moreno.
Pedro Romero.
Bernabé Rodriguez.
Ignacio Carrero.

Francisco de Paula Zambrano y Ponce de Leon.
B. Juan Mateo Romero.
José Bautista Sevillano.
José María Tenorio.
Vicente Romero.
José de Sales Santa Ana.
José Calderon.
Pedro Suarez.
Juan Murga.
Bartolomé de Reyó.
Juan Bautista Sevillano.
José María Moreno.
Francisco de Cepeda y Reyes.
Antonio Medina.
Antonio Trabado.
Fernando Zambrano y Paiset.
Antonio Bravo.
Juan Nepomuceno Cambreiras.
Manuel Trabado.
Cayetano Romero.
Antonio Dominguez.
Antonio Sanchez.
Pedro Duque.
Francisco Suarez.
Fernando Zambrano y Cebreros.
Francisco Gonzalez.
Juan Romero.
Juan de los Reyes y Zarza.
Juan de los Reyes.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Soria.

SORIA.

Mariano Macarron.
Rafael Arellano.

Francisco Martinez de Toro.
Benito Gonzalez Santa Cruz.

BURGO DE OSMÁ.

Manuel Robles.
Pedro Agreda.
Ildefonso Tejerizo.
Salvador Ayuso.
José Cecilia.
Meliton Rufian.
José Martin.
Mariano Elvira.
Simon Romano.
Antonio Gomez.
Juan de la Fuente.
Manuel Lacal.
Mariano Rejas.
Julian Carro y Carro.
Andres de Miguel.
Clemente Sebastian.
Sebastian Gomez.
Mariano Encabo.
Lucas Garcia.
Lucas Coscurrita.
José Sampetegui.

Estéban Aguilera.
Gabriel Jimenez.
Pedro Marco.
Manuel Puente.
Angel Barrio.
Gabriel Jimenez.
Emeterio Anton.
Manuel Carazo.
Pedro Anton.
Francisco Gonzalo.
Francisco Muro.
Francisco Gacian.
Blas Ortega.
Nicanor Cuesta.
Pedro Calonge.
Indalecio Ortega.
Anselmo de Felipe.
Blas Garcia Gonzalez.
Pablo Garcia.
Vicente Blasco.
Tomas Navas.

Lorenzo Delgado.
Abdon Garcia.
Ventura Aguilera.
Antonio Ortega.
Claudio María Ciria.
Pedro Tejedor.
Eugenio Lopez.
Juan Peñaranda.
Manuel Cuesta.
Dionisio Romero.
Manuel Vicente.
Manuel Gutierrez.
Pedro Izquierdo.
Bernardo Alvarez.
Esteban de Blas.
Bernardino Marin.
Benito Garcia.
Miguel Delgado.
Julian Rojas.
Francisco Pascual.
Eugenio Rubio.
Pedro Mozas.
Jacinto Palomar.
Manuel de Benito.
Inocencio Garcia.
Feliciano Garcia.
Feliciano Garcia Setillos.
Gaspar Romano.
Leon Yaque.
Francisco Romano.
Angel Elvira.
Francisco Cardenal.
Agustin Serna.
Bernardino Bravo.
Francisco Benito.
Leandro Gonzalez.
Juan Mozas.
Angel Elvira.
Frutos Licerias.
Juan de Diego.
Lucas Olalla.
Adolfo Martin.
Manuel Andres.
Miguel Arribas.
Agapito Martinez.
Andres Lopez.
Pedro Elvira.
Miguel Garcia.
Juan José Hergueta.
Ramon Galve.
Pedro Poza.
Santos Garcia.
Mateo Mateos.
Fausto Berzosa.
Dionisio Nuñez.
Isidoro Fernandez.
Ramon Garcia.
Manuel de la Puerta.
Bartolomé Yaque.
Pedro Rodrigo.
Santiago Alvarez.
Gregorio Mateo.
Manuel Lucal.
Bonifacio Carro.
Pedro Miguel.
José María Benito.
Vicente Eleuterio Frias.
Leon de la Torre.
Pedro Santos Romero.

Justo Martinez.
Pedro Garcés.
Marcos Ledesma.
Dionisio Calvo.
Serafin Soria.
Francisco Ledesma.
Pedro Alonso.
Angel Matute.
Andres Ruiz.
Evaristo Palacios.
Sebastian la Villa.
Luis Hernandez.
Victor Hernandez.
Martin Alonso.
José Anton.
Eustaquio Dominguez.
Manuel Dominguez.
Francisco Cebrian.
Manuel Celorrio.

MATALEBRERAS.

Eustaquio Alonso.
Juan Martinez Fuentes.
Eusebio Poza.
Francisco Romero.
Isaac Quevedo.
Mateo Ransanz.
Tomas de Santa María.
Baltasar Cabezas.
Santiago Perez.
Matias Perdiguero.
Sinforiano Vicente.
Francisco Ramirez.
Aniceto Aleoceba.
Bernardo Alvarez.
Antonio Crespo.
Simon Portillo.
Pablo Lozano.
Manuel Moraga.
Lorenzo Anton.
Pedro del Valle.
Antonio Anton.
Vicente Ruperez.
Antonio Ferrer.
Pedro Moreno.
Eusebio Ferrer.
Alejo Escribano.
Diego del Olmo.
Domingo Sanchez.
Pedro Andres.
Juan José Garcia.
Mateo Alonso.
Lorenzo Garcia.
Pedro Muñoz.
Venancio Calvo.
Tomas Benito.
Joaquin Yaque.
Eusebio Ortega.
Francisco de Mingo.
Francisco Andres.
Felix Benito.
Benito Garcia.
Pedro Felipe.
Antonio de Pedro.
Benito de Frias.
Francisco Barral.
Tomas Ailagás.
Mariano Garcia.
Felipe de Frias.
Cipriano Rebolledo.
Leonardo Alonso.
Mariano Contreras.
Joaquin Tejedor.
Valentin Rodrigo.
Manuel Arranz.
Plácido Garcia.
Maximino Anton.
Isidro Garcia.
Francisco Peña y Peña.
Cipriano Lopez Medrano.
José Calvo.
José de Diego y Blasco.
Teodoro Urquia.
Felipe Bartolomé.
Blas Martin.
Francisco Rebusta.
Manuel Romero.
Manuel de Soria.
Santiago Delgado.

Mariano Lopez.
Genaro Tutor.
Juan Martinez.
Pedro Hernandez.
José Tutor.
José Celorrio.
Jorge Sancho.
Santiago Perez.
Tomas Lopez.
Félix Tutor.
Manuel Tutor Celorrio.
José Delgado.
Aniceto Perez.
Juan Palacios.
Eusebio Orte.
Martin Dominguez.
Benito Perez.
José Dominguez.
(Se continuará.)

Provincia de Leon.

LEON.

Agustin Gomez Inguanzo.
Modesto de la Torre.
Wenceslao Toral.
Gregorio Gonzalez.
Domingo Perez.
Bernardo Lucas.
Isidro Alvarez.
Antonio Andrade.
Miguel Fernandez Banciella.
Pantaleon Ramos.
Pantaleon Ramos.
José Selea.
Juan Posada Herrera.
Gervasio Gernandez Banciella.
José María Sierra.
Mariano Garcés.
Francisco Antonio Diez.
Antonio María Suarez.
José Diez Canseco.
José Ramon de Rivera.
Bernabé Longoria.
Blas Garcia Suero.
Juan Alonso.
Nicolas Alvarez.
Ildefonso Garcia.

Mariano Solis.
Mariano Lafuente.
Antonio Jaquez.
Félix de las Vallinas.
Manuel Garrido.
Manuel Aguayo.
Ramon María de la Rocha.
Juan Piñan.
Melquiades Rallerena.
Remigio Rodriguez.
Manuel Queipo de Llanoll.
Antonio Garcia.
Ramon Alvarez Gumucio.
Santiago Valcárcel Armesto.
Toribio Hidalgo.
Angel Garcia.
Santiago Parido.
Santiago Fernandez.
Pedro Gomez.
Francisco Alvarez.
Ramon Villabrille.
Juan Gafas.
Isidoro Argüello Rosado.
Matías Alvarez.
Ignacio Gonzalez Alberí.
Juan de Mena.

Ramon Garcés de Marcilla.
José Rodriguez Mañanes.
Cesáreo Sanchez.
Ramon Suarez.
Luciano de Anaralt.
Juan Ordoñez.
Dionisio Villagandre.
Gregorio Suarez.
Manuel Rodriguez.
Bernardo Gara.
Carlos María Bermejo.
Miguel Perez Lebrede.
Mateo Sanchez.
Melchor de Pedro.
Gerardo Penes.
Miguel Prieto.
Cayetano Fernandez.
Joaquin Cebollada.
José del Riego.
Antonio Reina.
Francisco Lopez.
José Lopez Carnicero.
Niceto Valbuena Ferrera.
Ildefonso Garcia Alvarez.
Marcos Perez.
Juan Alvarez.

José Villa.
Leandro Rodriguez.
Santos Pascual.
Santiago Cañas.
Francisco Paracho.
Manuel Alonso.
Aniceto Rubio.
José Mesa.
José Pinto.
Paulino Arenal.
Quintín Romero.
Leonardo Diaz Salas.
Miguel Molina.
Lorenzo Garcia.
Antonio Martinez.
Francisco A. Buron.
Carlos Mantilla de los Rios.
Carlos de Presda y Pando.
Juan Miguel Casia.
Perfecto Setia Ibañez.
Francisco del Valle.
Victorio Fidalgo.
Domingo Alvarez.
Aquilino Rueda.
Francisco Rivera.
Natalia San Roman.
Felix Gonzalez de la Hoz.
(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de las provincias que se expresan.

PROVINCIA DE MURCIA.

Murcia.

Una casa en la calle de los Moros, señalada con el número 2, procedente del convento del Carmen de Murcia, renta anual 120 rs.

Un horno de pan cocer en la diputacion del Esparragal de dicha jurisdiccion, procedente de la congregacion de San Felipe Neri de Murcia, renta anual 45 rs.

El edificio-convento de Santo Domingo de Murcia, situado en las plazas de su nombre y del Esparto, procedente del convento de Santo Domingo de idem, no produce renta alguna por su estado ruinoso.

El edificio-convento de Santa Catalina del Monte, situado a una legua de distancia de la capital, al pie de la sierra de la Fuensanta, procedente del convento de la orden descalza de San Francisco de esta ciudad, no produce renta alguna por su situacion.

Una salitrería situada en la puerta de Orihuela, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 379 reales y 22 mrs.

Otra situada en la puerta de las siete coronas, procedente de idem, renta anual 754 rs. y 23 mrs.

Una casa principal, titulada de la Inquisicion, en la calle de su nombre, procedente de la extinguida inquisicion, no produce renta alguna por estar ocupada por las oficinas de la administracion de fincas del Estado.

Una casa calle de la Moreja, núm. 5, parroquia de Santa Eulalia, procedente de hermandades y cofradías, desalquilada por ruinoso.

Otra en la calle de la Herradura, núm. 43, en idem idem, procedente de idem, desalquilada por ruinoso.

Otra en dicha calle y parroquia, núm. 48, procedente de idem, desalquilada por ruinoso.

Otra en la calle Alta de los Dolores, núm. 44, parroquia de San Juan, procedente de idem, desalquilada por ruinoso.

Un solar en idem, parroquia de San Antolin, en el callejon de Azucaque, procedente del convento de la Merced de Murcia, no produce renta por su estado de solar.

Una hacienda llamada de Ortichuela, en el campo de esta ciudad, de 290 fanegas de tierra blanca secano, y 46 tahullas y $\frac{3}{4}$ de viña y arbolado, con casa-cortijo y otros anejos, procedente del convento de Santo Domingo de Murcia, renta anual 683 rs.

Dos tahullas tierra riego, con barraca en la huerta de esta ciudad, diputacion de Benetucer, procedentes de hermandades y cofradías, renta anual 480 rs.

Diez y ocho fanegas de tierra secano, con oliveras y casa en el campo de esta ciudad, partido de Balladulises, procedentes de idem, renta anual 200 rs.

Abarán.

Un olivar de 47 pies, situado en la cuesta de Ricote, jurisdiccion de Abarán, procedente de idem, renta anual 6 rs.

Otro de 23 pies en dicho término y sitio, procedente de idem, renta anual 6 rs.

Archena.

Dos tahullas $\frac{2}{3}$ tierra riego con un trozo de olivar en el pago del Barnel, término de Archena, procedentes de idem, renta anual 250 rs.

Alhama.

Tres fanegas y 9 celemines de tierra secano en la jurisdiccion de dicha villa y sitio de los Ojicos de Torres, procedentes de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 36 reales.

Cinco fanegas y 8 celemines de tierra secano en dicho término, partido del Pollicico, procedentes de idem, renta anual 54 rs.

Veinte y ocho fanegas de tierra secano en dicho término, partido de las Cañadas, banal llamado Lomo de Pedro, procedentes de idem, renta anual 346 rs.

Dos fanegas de tierra secano, con proporcion de riego en dicho término, partido de la Calavera, procedentes de idem, renta anual 22 rs.

Siete fanegas y 9 celemines de tierra con mitad de una casa ruinoso en dicho término y partido, procedentes de idem, renta anual 92 rs.

Seis fanegas de tierra secano, bancal llamado de la Baraca, en dicho término y partido, procedentes de idem, renta anual 66 rs.

Dos fanegas de tierra secano en el mismo término y partido, procedentes de idem, renta anual 22 rs.

Una fanega y 6 celemines de tierra secano, bancal llamado del Verde en el citado término y partido, procedentes de idem, renta anual 16 rs.

Cuatro fanegas de tierra secano divididas en dos trozos en el mismo término y partido, procedentes de idem, renta anual 44 rs.

Seis fanegas de tierra secano en el nombrado término y partido, procedentes de idem, renta anual 66 rs.

Cinco fanegas y media de tierra secano situadas en la casa de Camacho en dicha jurisdicción y pago de Rambla Salada, procedentes de idem, renta anual 60 rs.

Diez y ocho tahullas de riego de la Balsa del Lomo en el término expresado, procedentes de idem, renta anual 44 reales.

Setenta y dos tahullas de riego de España, partido de la venta del propio término, procedentes de idem, renta anual 186 rs.

Catorce y media fanegas de tierra secano, en el partido de las Cañadas de dicho término, procedentes de idem, renta anual 154 rs.

Aledo.

Una casa en la calle del Castillo, de dicha villa, procedente de hermandades y cofradías, desalquilada por ruinoso.

Una tahulla de tierra riego en el pago de la Capellania, término de dicha villa, procedente de idem, renta anual 30 reales.

Dos fanegas de tierra secano inculca, en el campo jurisdiccional de dicha villa, procedente de idem.

Dos celemines de tierra secano, con 3 higueras y paleras junto a la iglesia de San Agustín de la nombrada villa, procedentes de idem, renta anual 100 rs.

Algezaros.

Una casa ruinoso contigua a la ermita de la Fuensanta, situada en el monte de este nombre, procedente de idem.

Una almazara en el monte de la Fuen-santa, junto a la casa anterior, procedente de idem.

Un olivar junto al sitio llamado el Espíritu Santo, en dicha jurisdicción, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otro idem junto a la ermita de la Fuen-santa, jurisdicción de la misma villa, procedente de idem, renta anual 420 rs.

Aibudeite.

Dos ochavas de tahulla tierra riego, en el pago de la Daya de dicho término, procedentes de idem, renta anual 18 reales.

Dos celemines de tierra secano con 20 oliveras, en el pago del Rincon de dicho término, procedentes de idem, renta anual 8 rs.

Alquazas.

Doce tahullas de tierra riego, en el partido de las Viñas y de abajo de dicha villa, procedentes de idem, renta anual 400 rs.

Tres tahullas y $\frac{4}{8}$ de tierra riego, en dicho partido y villa, procedentes de idem, renta anual 145 rs.

Dos tahullas y $\frac{5}{8}$ de idem, en el pago de Deimar de dicha jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 44 rs.

Cotilas.

Cuatro tahullas y $\frac{4}{8}$ de tierra riego, en el partido de las Viñas de idem, procedentes de idem, renta anual 101 rs.

Once tahullas de tierra riego, en el expresado partido y de la dicha jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 247 rs. y 17 mrs.

Tres tahullas de tierra riego, en el propio pago y jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 67 rs. y 17 mrs.

Seis tahullas de tierra riego, en el antedicho partido y término, procedentes de idem, renta anual 135 rs.

Una tahulla y $\frac{4}{8}$ de tierra riego, en el referido pago de las Viñas de la antedicha jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 33 rs.

Siete tahullas y $\frac{4}{8}$ en el pago de San Juan de dicha jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 213 rs. y 26 maravedís.

Tres tahullas de tierra riego, en el susodicho pago y jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 67 rs. y 17 maravedís.

Aljuicer.

Dos tahullas de tierra riego, en dicha jurisdicción, pago de las Alabas, procedentes del clero secular por quiebra, renta anual 120 rs.

Alcantarilla.

Seis solares de casa, en dicha villa, procedentes de las fincas adjudicadas por débitos.

Beniojan.

Una casa en idem, calle de D. Alejandro, procedente de hermandades y cofradías, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en idem, calle de idem, procedente de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en idem, calle de idem, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Otra en idem, calle del Horno de dicha villa, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otra en idem, calle del Carpintero, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Otra en idem, calle de idem, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Otra en idem, calle de la Vereda Real, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Otra en idem, calle de idem, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otra en idem, en la calle de Bautista, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Otra en idem, calle del Horno, procedente de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en idem, calle de idem, procedente de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Un trozo de olivar en el Cabezo Negro, jurisdicción de dicha villa, procedente de idem, renta anual 6 rs.

Caravaca.

El edificio-convento del Cármen, situado en la plaza de su nombre, procedente del convento del Cármen de Caravaca, renta anual 500 rs.

El edificio-convento de San Francisco, extramuros de dicha villa, procedente del convento de San Francisco de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Una casa calle de la Plancha de dicha villa, procedente de jesuitas de idem, renta anual 55 rs.

Otra en dicha calle y pueblo, núm. 18, procedente de hermandades y cofradías, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en idem idem, sin número, procedente de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en la calle de Jesus de dicha villa, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en la calle de San Francisco de idem, núm. 2, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en la calle de Ballesta, que estaba señalada con el núm. 2, procedente de idem, reducida a solar.

Otra calle de Peña María de dicha villa, procedente de idem, no produce renta alguna por ruinoso.

Otra en la calle del Conde, de idem, núm. 21, procedente de idem, renta anual 44 rs.

Otra en el callejon de Galera, de idem, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en la calle de Adanes, de idem, núm. 12, procedente de idem, renta anual 88 rs.

Otra en la calle de Santa Ana, de idem, procedente de idem reducida a solar.

Otra en el callejon de Galera, de idem, procedente de idem, renta anual 36 rs.

Cuatro fanegas de tierra secano en el pago del Llano de Miguel de dicha jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 8 rs.

Tres celemines de tierra secano en el pago de Barranda de la referida jurisdicción, procedentes de idem, renta anual 4 rs.

Calasparra.

El edificio-convento de la Merced en las orillas del pueblo procedente del convento de la Merced de Calasparra, no produce renta por su estado ruinoso.

Cartagena.

Una casa en idem, calle de San Cristóbal, núm. 51, procedente del convento de San Agustín de Cartagena, reducida a solar.

Otra en idem, calle del Niño, núm. 9, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en idem, calle del Pocico, núm. 12, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en idem, calle Real, núm. 35, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en idem, calle de Jabonerías y San Roque, números 56 y 57, procedente de idem, reducida a solar.

Otra en bajo, calle de Carretas, núm. 27, procedente de idem, no produce renta por ruinoso.

Otra en idem deteriorada, plaza de la Carnecería, número 14, procedente de fincas adjudicadas por débitos, no produce renta por ruinoso.

CASTELLON DE LA PLANA.

Adzaneta.

Una casa, partida del Castillo, procedente del Ermitorio de San Juan, renta anual 20 rs.

Un pedazo de tierra, partida del Barranco, procedente de idem, renta anual 15 rs.

Un pedazo de tierra pan, partida dels Freginals, procedente de idem, renta anual 7 varch. trigo.

Alcalá de Chisbert.

Tres jornales olivar, partida de Castellnou, procedente del Ermitorio de San Miguel, renta anual 50 rs.

Una casita junto a la ermita, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Dos jornales tierra pan, partida de Malentivet, procedente del Ermitorio de San Benito, renta anual 25 rs.

Alcora.

Una heredad, partida de San Vicente, procedente del Ermitorio de San Vicente, renta anual 376 rs. y 16 mrs.

Artana.

Dos hanegadas tierra moreral y olivar, partida de la Ermita, procedente de idem, renta anual 105 rs. y 14 mrs.

Albocacer.

Un jornal y 40 cuadros secano, partida de San Pablo, procedente del Ermitorio de San Pablo, renta anual 240 rs.

Cuatro jornales y 40 cuadros secano con era en idem, procedentes de idem, renta anual 300 rs.

Tres jornales secano, partida de idem, procedentes de idem, renta anual 60 rs.

Seis jornales tierra culta y 60 idem inculca, partida de Noguera, procedentes del Ermitorio de la Cueva Santa, renta anual 90 rs.

Catorce idem y 200 idem, partida de Ontemar, procedentes de idem, renta anual 100 rs.

Altura.

Nueve idem y 200 idem, partida de Mariperes, procedentes de idem, renta anual 100 rs.

Cuatro idem y 300 idem, partida de Torrecilla, procedentes de idem, renta anual 90 rs.

Siete jornales tierra culta y 100 idem inculca, partida Hoya de la Casa, procedentes de idem, renta anual 150 rs.

Una casa y corral de ganado junto a la Ermita, procedentes de idem, renta anual 70 rs.

Alcublas.

Dos hanegadas tierra panal, partida del Planillo, procedentes de idem, renta anual 15 rs.

Artasa.

Un horno de pan-cocer, procedente de la encomienda de Onda, renta anual 180 rs.

Ayodar.

El edificio-convento, procedente de dominicos de Ayodar, no produce renta por su estado.

Benafijos.

Una casa, partida de la Ortisella, junto a la ermita, procedente del Ermitorio de nuestra Señora de Ortisella, renta anual 15 rs.

Un jornal tierra secano, inculca, partida de Ortisella, procedente de idem, renta anual 10 rs.

Benicarló.

Una casa a la orilla del mar, procedente del Ermitorio de nuestra Señora del Mar, renta anual 384 rs.

Otra idem en idem, procedente de idem, renta anual 120 rs.

Bechi.

Un monte con olivos y algarrobos, partida de San Antonio, procedente del Ermitorio de San Antonio, renta anual 570 rs.

Dos hanegadas huerta, partida del Molinet, procedentes de idem, renta anual 80 rs.

Cuatro cuarterones idem, partida de la Balsa, procedentes de idem, renta anual 150 rs.

Dos jornales olivar, partida de la Balsa seca, procedentes de idem, renta anual 100 rs.

Tres hanegadas garroferal, partida del camino de Valencia, procedentes de idem, renta anual 50 rs.

Tres jornales viña, partida de la Torresa, procedente de idem, renta anual 390 rs.

Benasal.

Un granero que servia para almacen, procedente de la encomienda de Benasal, no produce renta por estar destinado para depósito de granos de la Hacienda.

Una casa llamada la Encomienda, junto al anterior, procedente de idem, no produce renta por estar destinada para depósito de granos de la Hacienda.

Cabanes.

Una casa contigua al Ermitorio, procedente del Ermitorio de las Santas, renta anual 15 rs.

Veinte jornales tierra secano, inculca, partida camino de la Ermita procedentes de idem, renta anual 40 rs.

Un jornal tierra con 20 algarrobos, partida de idem, procedente de idem, renta anual 12 rs.

Cálig.

Una heredad de tierra con algarrobos, partida del Carrero, procedente del Ermitorio de la Virgen del Socorro, renta anual 30 arrobas de algarrobos.

Otra con olivos, partida Pozo den Bonet, procedente de idem, renta anual 2 arrobas de aceite.

Cervera.

Siete jornales tierra garroferal, partida de la Reu, procedente de la cofradía del Sacramento, renta anual 44 rs.

Medio jornal tierra con olivos, partida del Coll Roig, procedente de idem, renta anual 5 rs.

Castillo de Villamalefa.

Una heredad de tierra secano, partida del Mas de la Rocha, procedente de la cofradía del Rosario, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Culla.

Un horno de pan cocer, procedente de la encomienda de Culla, no produce renta por hallarse medio derruido.

Castellon.

Un edificio-convento y tierra aneja, procedente de agustinos de Castellon, se halla acuartelada en el la fuerza de carabineros.

Una casa en la plaza Mayor, procedente de la Cartuja de Vall de Cristo, la habita el vicario mayor sin pagar alquiler a título de usufructuario por convenio con la comunidad.

Un olivar, partido del Romeral, procedente de la cofradía de la Sangre, renta anual 60 rs. y 8 mrs.

Caudiel.

Dos peonadas huerta, partida de la Santa, procedentes de los agustinos de Caudiel, renta anual 75 rs. y 40 mrs.

Una y media peonadas tierra, partida de la Muela, procedentes de idem, renta anual 105 rs.

Dos y media peonadas tierra, partida de idem, procedentes de idem, renta anual 165 rs.

Una y media peonadas tierra, partida de idem, procedentes de idem, renta anual 105 rs.

Castellnovo.

Cuatro hanegadas tierra, procedentes de la cartuja de Vall de Cristo, renta anual 90 rs.

Espeñola.

Una cuarta tierra con olivos, partida de las Eras Bajas, procedente del Ermitorio de nuestra Señora del Rosario, renta anual 45 rs.

El Toro.

Las dos terceras partes de los montes del antiguo término del Toro, procedente de San Miguel de los Reyes de Valencia, renta anual 1500 rs.

Gérica.

Una casa con corral, calle de la Hidra, procedente de los agustinos de Gérica, renta anual 158 rs. y 4 mrs.

Una tenada con jornal y medio tierra panal, procedente de la cartuja de Vall de Cristo, renta anual 10 rs.

Moncofar.

Tres hanegadas de tierra secano, procedente del Ermitorio de Santa Magdalena, renta anual 5 rs.

Montanejos.

Una casa, calle Mayor, núm. 22, procedente del Ermitorio de la Virgen de los Desamparados, renta anual 90 rs.

Una hanegada y 56 brazas huerta, partida del Rincon, procedente de idem, renta anual 128 rs.

Tres hanegadas y 52 brazas huerta, partida del Cañar, procedentes de idem, renta anual 233 rs. y 4 mrs.

Noventa y seis brazas huerta, partida de la Ermita, procedentes de idem, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Dos hanegadas 137 brazas huerta, partida del rio de Montan, procedentes de idem, renta anual 154 rs. y 12 maravedís.

Seis hanegadas de tierra secano, partida del Cubillo, procedentes de idem, renta anual 109 rs. y 6 mrs.

Un trozo tierra huerta, partida de la Rambla, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Montan.

El edificio-convento, procedente de los servitas de Montan, no produce renta y se halla en mal estado.

Morella.

El edificio-convento, procedente de agustinas de Morella, derruido en su mayor parte.

Un pedazo de tierra secano, bajo la muralla, procedente de franciscanos de Morella, renta anual 8 rs.

Onda.

El solar y ruinas del edificio-convento, procedentes de carmelitas de Onda, sin producir renta por su estado ruinoso.

El solar y ruinas del edificio-convento, procedentes de franciscanos de Onda, sin producir renta por su estado ruinoso.

Dos jornales olivar y garrofera, partida de la Marquesa, procedentes de agustinos de Caudiel, renta anual 5 rs.

Quince jornales idem idem, partida de Fanzara, procedentes de idem, renta anual 225 rs.

Ocho jornales idem idem, partida de la Marquesa, procedentes de idem, renta anual 140 rs.

Cuatro jornales idem idem, partida de Palasi, procedentes de idem, renta anual 120 rs.

Tres jornales con algarrobo, partida de la Marquesa, procedentes de idem, renta anual 25 rs.

Fincas de menor cuantía cuyos remates se celebrarán en Pamplona y en las ciudades de Tafalla y Estella en el día y hora citados.

Remate en Pamplona y Tafalla.

Una hacienda sita en Garincain compuesta de 44 tierras de sembradura, de cabida en junto de 46 robadas 2 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 21 robos de trigo. Ha sido tasada por los peritos en 3467 rs. vn. y capitalizada en la cantidad 11,497 rs. vn. y 32 mrs. en que se saca á subasta.

Remate en Pamplona y Estella.

Otra hacienda en Dicastillo, compuesta de 48 tierras de sembrar, de cabida de 95 robadas 2½ almudes y una viña de una robada y 6 almudes. No tiene cargas. Produce en renta 24 robos de trigo. Ha sido tasada en 11,890 rs. vn. 9 maravedís, y capitalizada en 13,680 rs. vn. por que se saca á subasta.

Otra en Arrellano, compuesta de 4 tierras de sembrar de cabida de 21 robadas 4 almudes. No tiene cargas. Produce en renta 6 robos de trigo. Ha sido tasada en 1447 rs., y capitalizada en 3420 por que se saca á subasta.

Otra en Estenoz, compuesta de 7 tierras de sembrar de cabida de 12 robadas 6 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 6 robos de trigo. Ha sido tasada en 2867 rs. 17 maravedís, y capitalizada en 3420 por que se saca á subasta.

Otra en términos de Arteaga y Ollobarren, compuesta de 41 tierras de sembrar, de cabida de 53 robadas 4½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 20 robos de trigo. Ha sido tasada en 4655 rs. vn. 30 mrs., y capitalizada en 11,400 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en Asarta, compuesta de 8 tierras de sembrar, de cabida de 19 robadas 3½ almutadas; un huertecito de 7½ almutadas, y una era de trillar mices. No tiene cargas. Produce en renta 8 robos de trigo. Ha sido tasada en 2871 rs. 22 mrs., y capitalizada en 4560 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en Igúzquiza, compuesta de 5 tierras de sembrar, de cabida de 26 robadas 9 almutadas. Produce en renta 7 robos de trigo. No tiene cargas. Ha sido tasada en 3186 rs. 9 mrs., y capitalizada en 3990 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en Legaria, compuesta de 22 tierras de sembrar, de cabida de 89 robadas 10 almutadas. No tiene cargas.

Produce en renta 30 robos de trigo. Ha sido tasada en 9545 reales vellón, y capitalizada en 17,100 en que se saca á subasta.

Otra en Arroniz, compuesta de 9 tierras de sembrar, de cabida de 92 robadas 12 almutadas, y un huerto de una robada. No tiene cargas. Produce en renta 12 robos de trigo. Ha sido tasada en 5718 rs. y 21 mrs., y capitalizada en 6840 en que se saca á subasta.

Otra en Lazagurria, compuesta de 11 tierras de sembrar, de cabida de 50 robadas 9½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 10 robos de trigo. Ha sido tasada en 2370 rs. 2 mrs., y capitalizada en 5700 por que se saca á subasta.

Otra en Desojo, compuesta de 26 tierras de sembrar, de cabida de 75 robadas 12 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 13 robos de trigo. Ha sido tasada en 7436 reales 12 mrs., y capitalizada en 7410 en que se saca á subasta.

Otra en Zufia, compuesta de 11 tierras de sembrar, de cabida de 99 robadas 3 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 32 robos de trigo. Ha sido tasada en 6118 reales vellón y 4 mrs., y capitalizada en 18,240 en que se saca á subasta.

Otra en Aberin, que lleva en arriendo Hilario Lacalle, compuesta de 6 viñas, de cabida 19 robadas 14 almutadas; una era de trillar mices; un huerto de 2½ robadas, 29 tierras de sembrar, de cabida de 117 robadas y 15½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 140 rs. vn. en metálico, 15 robos 4 almudes de trigo y 11 robos de avena. Ha sido tasada en 12,870 rs. vn. y 12 mrs., y capitalizada en 15,625 rs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Acisclo San'esteban, compuesta de 6 viñas, de cabida de 37 robadas; 7½ almutadas; un hortal de 13 almutadas y 47 tierras de sembrar, de cabida de 174 robadas 8½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 140 rs. vn. en metálico y 22 robos de trigo. Ha sido capitalizada en 16,740 rs. vn., y tasada en 19,682 y 5 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Miguel Lacalle, compuesta de 6 viñas de cabida de 26 robos 6½ almutadas, un hortal de 7 almutadas, y 30 tierras de sembrar de cabida de 111 robadas y 6½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 62 rs. vn. en metálico, 20 robos de trigo y 10 de avena. Ha sido capitalizada en 15,735 rs. vn., y tasada en 18,834 rs. 39 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Hilario García, compuesta de 5 viñas de 33 robadas 1½ almutadas y 19 tierras de sembrar de cabida de 117 robadas y 12 1/6 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 80 rs. vn. en metálico, 19 robos de trigo y 7 robos de avena. Ha sido tasada en 11,592 rs. y 32 mrs., y capitalizada en 14,952 y 17 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Francisco Fernandez, compuesta de 5 viñas, de cabida de 20 robadas 2 1/3 almutadas y 30 tierras de sembrar, de cabida de 138 robadas y 2 2/9 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 52 rs. vn. en metálico, 20 robos 4 almudes de trigo y 5 de avena. Ha sido tasada en 14,166 rs. y 18 mrs., y capitalizada en 14,310 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Francisco Aramendia, compuesta de 2 viñas, de cabida de 12 robadas 3½ almutadas; un huertecito de tres almutadas; una era de trillar y 27 tierras de sembrar de cabida de 136 robadas 8 2/3 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 72 rs. en metálico, 21 robos 14 almudes de trigo. Ha sido tasada en 13,077 rs. 17 mrs. vn., y capitalizada en 14,628 y 26 maravedís por que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Valentin Fernandez, compuesta de 5 viñas, de cabida de 34 robadas 4½ almutadas; un huertecito de 3 1/3 almudes; una era de trillar y 18 tierras de cabida de 154 robadas 1/2 almutada. No tiene cargas. Produce en renta 39 rs. vn. en metálico y 20 robos 5 almudes trigo. Ha sido capitalizada en 12,748 rs. 4 maravedís, y tasada en 15,338 y 3 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo María Cruz Santesteban, compuesta de una viña de 6 robadas 4½ almutadas; 3 huertos de 3 robadas 1/2 almutada y 8 tierras de sembrar de 65 robadas 14½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 22 robos de trigo; Ha sido tasada en 6,405 rs. y 17 mrs., y capitalizada en 12,540 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Domingo Arrastia, compuesta de una viña de 9 robadas 13½ almutadas, y 4 tierras de sembrar de cabida de 35 robadas una almutada. No tiene cargas. Produce en renta 4 robos de trigo. Ha sido capitalizada en 2280 rs. vn., y tasada en 3688 y 21 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo José Lacalle, compuesta de 3 viñas de cabida de 15 robadas y 15 almutadas, y 16 tierras de sembrar de 100 robadas y 13 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 88 rs. vn. en metálico y 20 robos de trigo. Ha sido tasada en 10,650 rs. y 12 mrs., y capitalizada en 14,040 rs. vn. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Francisco Iturmendí, compuesta de 3 viñas de cabida de 15 robadas y 16 almutadas, y 16 tierras de sembrar de cabida de 77 robadas y 5½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 120 reales vn. en metálico y 16 robos de trigo. Ha sido tasada en 9579 rs. 17 mrs., y capitalizada en 12,720 en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Locaria Salvatierra, compuesta de 3 viñas de cabida de 12 robadas 10 almutadas, un huerto de 7½ almutadas y 3 tierras de sembrar de 9 robadas 11 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 6 robos y 8 almudes de trigo. Ha sido tasada en 2114 reales 14 mrs., y capitalizada en 3705 rs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Antonio Echarrí, compuesta de 5 viñas de 23 robadas 10 almutadas, un huertecito de 5 1/5 almutadas y 19 tierras de sembrar, de cabida de 146 robadas y 3 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 60 rs. vn. en metálico, 16 robos 4 almudes de trigo y 7 robos de avena. Ha sido capitalizada en 12,795 reales vn., y tasada en 13,772 rs. y 2 mrs. en que se saca á subasta.

Otra en idem, que lleva en arriendo Feliciano Zalduendo, compuesta de 5 viñas, de cabida de 27 robadas 6½ almutadas, un huertecito de 8 almutadas y 21 tierras de sembrar, de cabida de 157 robadas y 8 1/6 almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 134 rs. vn. en metálico, 19 robos

de trigo y 7 robos de avena. Ha sido tasada en 14,379 rs. y 2 mrs., y capitalizada en 16,582 rs. y 17 mrs. en que se saca á subasta.

Cinco tierras de sembrar en idem, que lleva en arriendo Antonio García, de cabida de 39 robadas y 10½ almutadas. No tiene cargas. Produce en renta 88 rs. en metálico y 2 robos de trigo. Han sido tasadas en 1823 rs. vn. y 22 maravedís, y capitalizadas en 3780 rs. en que se sacan á subasta.

Dos idem en idem de cabida 35 robadas y 2½ almutadas, que lleva en arriendo Cirriaca Arrastia. No tiene cargas. Produce en renta 88 rs. vn. en metálico y 2 robos y 4 almudes de trigo. Han sido tasadas en 133 rs. y 2 mrs., y capitalizadas en 3922 rs. y 17 mrs. vn. en que se sacan á subasta.

Una idem en idem de 3 robadas y 1½ almutada que lleva en arriendo Antonio Arrastia. No tiene cargas. Produce en renta 3½ almudes de trigo. Ha sido capitalizada en 436 reales y 21 mrs., y tasada en 145 rs. y 25 mrs. en que se saca á subasta.

Dos idem en idem de cabida de 7 robos y 14 almutadas, que lleva en arriendo Francisco Moreno. No tiene cargas. Producen en renta 9 5/8 almudes de trigo. Han sido capitalizadas en 345 rs. y 14 mrs., y tasadas en 393 rs. y 24 maravedís en que se sacan á subasta.

Tres idem en idem, de cabida de 12 robadas 12 almutadas, que lleva en arriendo Marcos García. No tienen cargas. Producen en renta un robo y 3 1/8 almudes trigo. Han sido tasadas en 639 rs. vn. 2 mrs., y capitalizadas en 681 reales y 5 mrs. en que se sacan á subasta.

Tres idem en idem de idem, de cabida de 13 robos, que lleva en arriendo Francisco Urra. No tienen cargas. Producen en renta un robo 3½ almudes trigo. Han sido tasadas en 650 rs. vn., y capitalizadas en 694 rs. 23 mrs. en que se sacan á subasta.

Una idem en idem de 4 robadas 10 almutadas, que lleva en arriendo Francisco Echarrí. No tiene cargas. Produce en renta 6½ almudes trigo. Ha sido tasada en 231 rs. 9 maravedís, y capitalizada en 240 rs. 7 mrs. en que se saca á subasta.

Los arriendos de las fincas que anteceden vencen, á saber: los de las radicantes en Dicastillo, Estenoz, Arteaga y Ollobarren, Asarta, Igúzquiza, Arroniz, Desojo y Zufia, en 15 de Agosto de 1852; los de las sitas en Aberin, en 25 de Diciembre de cada año; y los de las restantes, en 15 de Agosto tambien de cada año. El precio en que fueren rematadas dichas fincas se satisfará en dinero metálico con arreglo al art. 2º del Real decreto de 12 del actual, entregando la quinta parte de su importe al tiempo de hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Pamplona 20 de Mayo de 1848.—Pablo Lopez.

PROVIDENCIA JUDICIAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, juez togado de primera instancia del Barquillo en esta capital, refrendada por el escribano D. Ramon de Castro y Aguilar, se cita, llama y emplaza por tercero y último término, y el de nueve días desde su publicacion, á un carretero cuyo nombre se ignora y demas circunstancias, el cual atropelló con el carruaje que guiaba á Félix Velano entre las calles de Alcalá y Real del Barquillo la tarde del 22 de Diciembre último, sobre lo que se sigue causa criminal en dicho mi juzgado, para que llegado que sea á su noticia se presente en el mismo, sito en el piso bajo de la territorial, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á contestar á los cargos que de dicha causa le resultan; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará con arreglo á derecho, parándole el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS.

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora de esta sociedad ha acordado repartir á los señores accionistas un 15 por 100, ó sean 30 reales por accion en reembolso del capital, pero exceptuando de este pago á todos los que por cualquier concepto sean deudores á la misma.

En su consecuencia, á los accionistas á quienes no comprende la excepcion les será satisfecha dicha cuota presentando la inscripcion en su despacho, calle de Carretas, número 14, cuarto bajo, desde el día 16 de este mes en adelante, de las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 12 de Mayo de 1848.—Basilio Minondo, director gerente.

LA VILLA DE MADRID EN LIQUIDACION.

No pudiendo la junta liquidadora de esta sociedad entenderse individualmente con los Sres. accionistas por ignorar la habitacion de la mayor parte de ellos, ha resuelto, para cumplir con el art. 341 del código de comercio, poner de manifiesto el estado de la liquidacion en fin de Abril próximo pasado en las oficinas de la direccion, calle de Espoz y Mina, donde los interesados podrán enterarse de él.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*El corazón de un bandido*, drama en un acto.—Baile.—*Rosio la guñolera*, pieza en un acto.—Baile.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*Un juramento*, drama nuevo en cuatro actos y un prólogo.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.